

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	782
Radicado:	760013110012-2020-00231-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
P. Desaparecido:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACION DE AUSENCIA promovida por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ en interés de su progenitor ausente el señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar la parte demandante el hecho séptimo en el que se indica que el señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO es su cuñado, atendiendo que del registro civil de nacimiento aportado, se desprende que es su progenitor.

1

SEGUNDO: Deberá complementar el acápite pretensional y manifestar si a parte de el nombramiento de un administrador, también solicita la declaración de ausencia del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO.

TERCERO: Deberá especificar el monto de los dineros que aparecen en las cuentas de ahorro tanto del Banco Davivienda como de Giros y Finanzas con los respectivos documentos que lo acrediten, así como si el señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO también era propietario de otros bienes muebles o inmuebles, especificando además, los pasivos que se encuentren a su nombre, conforme al numeral 1º artículo 583 C.G.P.

Se reconoce personería legal a la abogada DANIELA CASTRILLON ALVAREZ identificada con Tarjeta Profesional No.332.755 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ